

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 11.02.19.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE N° 421 /

VISTOS:

1. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
2. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
4. Ord. N° 84/2019 de fecha 30 de enero del año 2018 con autorización del Alcalde.

CONSIDERANDO

1. Norma general técnica n° 113, sobre organización y funcionamiento de los comités de farmacia y terapéutica para la red asistencial de salud pública.

D E C R E T O

1.- **CONSTITUYASE** Comité de Farmacia del CESFAM - SAPU Concón, con los siguientes integrantes que detallo a continuación:

INTEGRANTES:

- Director Cesfam – Sapu o representante
- Jefe de Programa Odontológico o representante
- Jefe de programa de la mujer o representante
- Médico de Familia o representante
- Coordinador Sapu o representante
- Químico Farmacéutico Desam

2.- **ESTABLÉZCASE** calendario de reuniones trimestrales del Comité de Farmacia del CESFAM - SAPU Concón, como se detalla a continuación:

CALENDARIO REUNIONES:

- 1 TRIMESTRE, 05 DE ABRIL DEL AÑO 2019
- 2 TRIMESTRE, 06 DE JULIO DEL AÑO 2019
- 3 TRIMESTRE, 08 DE NOVIEMBRE AÑO 2019


3.- **DETERMINECE** las funciones que deberá cumplir el Comité de Farmacia, en materias relativas a la selección, disponibilidad uso y utilizaciones medicamentos e insumos terapéuticos en nuestro establecimiento, que se detallan a continuación:

- Proponer recomendaciones para el uso racional de los medicamentos.
- Proponer a la Dirección del Establecimiento el arsenal farmacológico y sus modificaciones para uso en la atención de pacientes hospitalizados, ambulatorios y de atención de urgencia, cuando proceda, teniendo en consideración las normas técnicas para la selección de medicamentos.
- Velar por la actualización cada dos años del listado de medicamentos contenidos en el arsenal farmacológico del establecimiento y difundirlo apropiadamente
- Analizar y decidir respecto de las solicitudes de modificación de arsenal farmacológico, formuladas por los jefes de las especialidades o servicios clínicos, y las donaciones de medicamentos del arsenal farmacológico.
- Revisar las guías clínicas, normas terapéuticas, esquemas de tratamiento vigentes y demás normas relativas a la selección de medicamentos.

- Proponer los criterios para la elaboración del programa anual de necesidades de medicamentos e insumos terapéuticos para el establecimiento.
- Analizar los informes sobre utilización y consumo de medicamentos e insumos terapéuticos y el comportamiento de éstos respecto de la programación anual de necesidades.
- Analizar los informes sobre existencia de medicamentos sin movimiento y próximos a expirar en el establecimiento.
- Proponer normas para el uso por excepción y acceso a medicamentos no contemplados en el arsenal farmacológico.
- Proponer el número de días de dispensación de medicamentos a pacientes ambulatorios con patologías no crónicas.
- Proponer a la Dirección del establecimiento, aquellas especialidades, servicios clínicos o unidades de apoyo que requieran disponer de un botiquín, cuando la Unidad de Farmacia no funcione las 24 horas.
- Incentivar la investigación operacional sobre medicamentos e insumos terapéuticos.
- Proponer los contenidos de los programas de educación sobre uso racional de medicamentos dirigidos al equipo de salud, personal auxiliar, pacientes y comunidad.
- Proponer a la Dirección del hospital para su envío al Comité de Farmacia y Terapéutica de la Red Asistencial:
 - la actualización del Formulario Nacional de Medicamentos
 - las medidas para optimizar el manejo de medicamentos en la atención hospitalaria.
- Informar los indicadores de gestión, diseñados desde el Ministerio, para la evaluación del funcionamiento del comité y las materias que le competen
- Coordinarse con los otros comités que funcionan en el Establecimiento*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.)

 SECRETARÍA MUNICIPAL
Maria Juliana Espinoza Godoy
 MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
 SECRETARIO MUNICIPAL

 OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
 ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD

OSG/MEGMCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
 11 FEB 2019
 RECIBIDO HORA: 10:35